

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, D. José Ignacio Landaluze Calleja, teniendo en cuenta:

PRIMERO. Consta Informe emitido por el Sr. Responsable de la Delegación Municipal de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Víctor M. Morales Valencia, de fecha 28/10/2021, en el que se hace constar lo siguiente:

“ El pasado día 26 de Octubre a las 8 horas se detectó un fallo en los Servidores que albergan la Sede Electrónica, más concretamente en el Archivo Electrónico, debiendo actuar sobre las maquinas virtuales.

Este error obliga a detener los servicios de Presentación Telemática, Registro Presencial, Gestor de Expedientes, Convocatoria de Comisiones, Gestor de Archivos Electrónicos.

Ha sido necesario actuar de Urgencias sobre el Gestor Documental indexando alrededor de 7 Millones y Medio de documentos con sus correspondientes expedientes.

A Fecha de 27 de Octubre a las 21:00 se restauran todos los servicios y se comprueba el funcionamiento de los componentes necesarios para prestar servicios, en la sede electrónica de esta entidad local a toda la ciudadanía y a todos los servicios municipales.

Por lo expuesto se informa que el apagón ha durado en torno a unas 48 horas, quedando en estos momentos que se realiza el informe totalmente operativo desde las 21:horas del día 27 de Octubre.”.

SEGUNDO. Con fecha de 28/10/2021, el Sr. Secretario General emite Informe Propuesta de Resolución en el que concluye lo siguiente:

“ A la vista de cuanto antecede y de conformidad con la fundamentación jurídica expuesta, se estima procedente ampliar aquéllos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso.

Los plazos se ampliarán por un plazo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, por 48 horas (2 días).

La resolución por la que se acuerde la ampliación será debidamente notificada a los interesados.”.

TERCERO. Con fecha de 29/10/2021, el Sr. Secretario General D. José Luis López Guío, emite nuevo Informe en el que rectifica la propuesta de resolución contenida en el anterior Informe de fecha 28/10/2021, en el que consta literalmente lo siguiente:

“ A la vista de cuanto antecede y de conformidad con la fundamentación jurídica expuesta, por la presente se procede a rectificar nuestra anterior propuesta de resolución, estimándose procedente ampliar, no sólo aquéllos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, sino, en general, todos los plazos no vencidos en el momento de producirse la caída del sistema, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso, o hayan visto reducidos los plazos para hacerlo de forma injustificada.

Código Seguro de Verificación	IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Fecha	29/10/2021 18:51:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Página	1/2



A juicio de este informante, ha de considerarse que este es el propósito de la norma contenida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015 que, con carácter general, habla de los plazos no vencidos en el momento de ocurrir la incidencia técnica, con independencia de que su vencimiento ocurra mientras perdure la misma o una vez subsanada la incidencia de que se trate.

Por tanto, los plazos se ampliarán por un periodo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, dos días; y aquellos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 ó 27 de octubre, por el tiempo que faltare para concluir el plazo correspondiente en el momento de producirse la caída de los servidores.

La resolución por la que se acuerde la ampliación será debidamente notificada a los interesados.”.

A la vista de la documentación que se acompaña y del informe de la Secretaría General y de conformidad con las facultades que me atribuyen las leyes,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar los plazos no vencidos en el momento de producirse la caída del sistema, y aquéllos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 y 27 de octubre de 2021, y que por motivos de la incidencia técnica sufrida en los servidores que albergan la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, haya dado lugar a que los interesados se hayan visto privados de la posibilidad de presentar documentos o solicitudes en los procedimientos que tuvieran en curso, o hayan visto reducidos los plazos para hacerlo de forma injustificada.

SEGUNDO. Los plazos se ampliarán por un periodo igual al tiempo en que los servidores hayan estado inoperativos, es decir, dos días; y aquellos plazos cuyo vencimiento estuviera previsto para los días 26 ó 27 de octubre, por el tiempo que faltare para concluir el plazo correspondiente en el momento de producirse la caída de los servidores.

TERCERO. La presente resolución se notificará a los interesados así como a los servicios municipales correspondientes.

CUARTO. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento tanto la incidencia técnica acontecida, como la ampliación concreta del plazo no vencido.

QUINTO. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Ante mí, el Secretario General que certifica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

D. José Ignacio Landaluce Calleja.

D. José Luis López Guío.

Código Seguro de Verificación	IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Fecha	29/10/2021 18:51:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7F6AJ4CAPO2X42WMPR73Y7N4	Página	2/2

